

San José, 6 de junio de 2003.-

RESOLUCIÓN No 2191/2003.- VISTO: el Oficio No 1811/02 de la Intendencia Municipal, remitiendo proyecto de decreto para modificar la normativa vigente sobre ocupación de aceras (Decreto No 2.189); **CONSIDERANDO :** El informe elaborado por la Comisión de Legislación y Asuntos Laborales; por tanto, la Junta Departamental de San José, **RESUELVE:** por unanimidad de presentes (25 votos en 25), aprobó en general y en particular el **Decreto No 2.947**, el que quedó redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

- 1) Modifícase el artículo 23 del Decreto No 2.189, en la redacción dada por el artículo 2 del Decreto No 2.398, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La primera infracción será sancionada con una multa equivalente al valor de 4 UR (cuatro unidades reajustables).

La segunda y siguientes infracciones, serán sancionadas con el incremento de la multa que puede llegar hasta el máximo legal y el retiro, por personal de la Intendencia, de la mercadería u otros elementos que ocupen las aceras, cuyo reintegro se hará a sus propietarios, una vez abonada la multa correspondiente”.

- 2) Comuníquese, publíquese, etc..

Pase al Ejecutivo Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIA SEIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Norma GARCIA de NOYA
Secretaria

Alexis BONNAHÓN
Presidente